

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 4.396/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 369/2013 Negociado: MP
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Manuel Gálvez Ramírez
Contra: Fogasa y Obras y Servicios Multiexpres S.L.

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO
JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓR-
DOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 369/2013, a instancia de la parte actora don Manuel Gálvez Ramírez contra Fogasa y Obras y Servicios Multiexpres S.L., sobre Social ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 21-5-2014 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Manuel Gálvez Ramírez contra la empresa Obras y Servicios Multiexpres S.L., condeno a la demandada al pago a la actora de la cantidad de 5.891,41 € más el 10 % de interés por mora (5.891,41 € + 589,14 € = 6.480,55 €) + 132,40 € de la indemnización contrato temporal, lo que asciende a un total de 6.612,95 €.

Salvo error aritmético.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este Sentencia.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme a modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por este mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Obras y Servicios Multiexpres S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de mayo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.